

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO Nro.- 034-UERB Q-2016

FECHA: 15-11-2016

INFORMACION GEOGRÁFICA

MAPA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2Y3 ETAPA", se encuentra ubicado en la parroquia La Argelia del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Quitumbé, el cual tiene un 50.00% de consolidación y 38 años de asentamiento.

De la Inspección realizada el 15 de noviembre de 2016, se determinó que la población de este asentamiento no ha podido acceder o su vez carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2Y3 ETAPA", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de *Interés Social*, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 70%, no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 25% de la población del asentamiento tiene estabilidad laboral el otro 75% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso servicios básicos e infraestructura.

INFORMACION

Fecha de visita:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016				
Tipo de Organización:	COMITÉ PRO-MEJORAS				
Representante:	SR.EDWIN ESTRADA				
Propiedad en:	DERECHOS Y ACCIONES				
socios:	66				
lotes:	66				
Parroquia:	La Argelia	Años de Asentamiento:	38		
Población Beneficiada	264	Consolidación:	50.00%		
OBRAS CIVILES:	VIAS	0%	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:	AGUA POTABLE	70%
	ACERAS	0%		ALCANTARILLADO	70%
	BORDILLOS	0%		ELECTRICIDAD	0%

RESPALDO FOTOGRAFICO



Conclusiones.-

- De la inspección realizada y bajo a los antecedentes expuestos se considera que el asentamiento es de interés social, por estar asentado por de 38 años y con 50.00% de consolidación, cumple con la calificación establecida para iniciar el proceso de regularización.

Atentamente,

[Firma]
 Lcda. Gladys Rosero
Socio-Organizativa
UERB-QUITUMBE

DATOS GENERALES	
FECHA DE VISITA	15/11/2018
HORA DE VISITA	9H30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	HIXTAS ANILLO DE LOS IUCAS 243
ADMINISTRACIÓN ZONAL	ELOY ALFARO
NUMERO DE PREDIO	5606893
AÑOS DE ASENTAMIENTO	36
NUMERO DE BENEFICIARIOS	264

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ <input checked="" type="checkbox"/>	COPERATIVA <input type="checkbox"/>	AD HOC <input type="checkbox"/>
REPRESENTANTE LEGAL	SR. EDWIN ESTRADA		
CEDULA DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN			
TELÉFONO	2240417		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	66	ÁREA TOTAL	55311,29
UNIDADES DE VIVIENDA	35	ÁREA VERDE	804,43
CONSOLIDACION	30	INFRAESTRUCTURA VIAL	3614,53
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>		
ALUD	<input checked="" type="checkbox"/>		
RECREATIVAS	<input checked="" type="checkbox"/>		
ÁREA COMUNAL		<input checked="" type="checkbox"/>	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO \$350 (SUELDO BÁSICO)

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	<input checked="" type="checkbox"/>		30
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	<input checked="" type="checkbox"/>		25

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES			<input checked="" type="checkbox"/>
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			
EMMAPS	<input checked="" type="checkbox"/>	10	
POZO SEPTICO			
ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	10	
VÍAS			<input checked="" type="checkbox"/>
BORDILLOS			<input checked="" type="checkbox"/>
ACERAS			<input checked="" type="checkbox"/>

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO _____ AUTOGESTION _____

TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIONES HIXTAS (HORMIGON ARMADO 2 ZILC)

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
PROTECCION					
ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION		<input checked="" type="checkbox"/>			
ESTABILIDAD DE LA CONSTRUCCION		<input checked="" type="checkbox"/>			
HIGIENE					
VENTILACION E ILUMINACION		<input checked="" type="checkbox"/>			
PERSONAS POR CUARTO		<input checked="" type="checkbox"/>			
ACABADOS		<input checked="" type="checkbox"/>			
PRIVACIADAD					
AISLAMIENTO EXTERIOR		<input checked="" type="checkbox"/>			
AREA POR PERSONA		<input checked="" type="checkbox"/>			
USO DE LOS ESPACIOS		<input checked="" type="checkbox"/>			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		<input checked="" type="checkbox"/>			
ACOMODACION DE ENSERES		<input checked="" type="checkbox"/>			
INSTALACIONES ELECTRICAS		<input checked="" type="checkbox"/>			

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE	FIRMA
GABRIELA ROSEPO	

INFORME TÉCNICO N° 58 UERB Q- 2016

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 22-12-2016

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3	Área bruta Catastrada:	50.000,00	m2
Parroquia:	LA ARGELIA	Área bruta en escritura:	50.000,00	m2
Administración Zonal:	ELOY ALFARO	Área bruta del levantamiento:	55.511,29	m2
N° de Predio:	5606893			
Clave Catastral:	21701 06 001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*


Arq. Miguel Ángel Hidalgo
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p>	<p>INFORME LEGAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "MIRAVALLE 2 Y 3"</p> <p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3" Etapa, se encuentra ubicado sobre el predio que fue de Enma Ángela Franco, el mismo que fue adquirido mediante escritura de partición celebrada en la Notaría Quinta del doctor Ulpiano Gaibor el 22 de diciembre de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de enero de 1978, en la que los herederos de Celso Franco Franco y la cónyuge sobreviviente han decidido adjudicarse para cada uno un predio de cinco hectáreas, desmembrados del predio rústico "La Esperanza", situado en la parroquia "La Argelia", (antes Conocoto) subdivisión autorizada por el IERAC.</p> <p>VENTAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 15 de diciembre de 2015 ante el doctor Juan Francisco Arboleda, Notario Sexagésimo Octavo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de enero de 2016, los cónyuges Freddy Ramón Solórzano Barreto y Mónica Ruth Terranova Bolaños venden a favor de los cónyuges Edwin Rubén Estrada Gaibor y Elba Piedad Yáñez Pishculla adquieren mediante compra el 0.81% de los derechos y acciones de su propiedad.2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 27 de julio de 2015 ante el Notario Sexagésimo Octavo, doctor Juan Francisco Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de agosto del 2015, José Bolívar Morales Chicaiza, soltero, vende a favor de Ángel Evangelio Correa Vásquez y Clara Jenny Pulupa Lamiña el 0.525 % de los derechos y acciones de su propiedad.3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de marzo del 2015 ante el Notario Sexagésimo Octavo, doctor Juan Francisco Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de abril del 2015, José Bolívar Morales Chicaiza, soltero, vende a favor de Mónica Lorena Estrada Gaibor, soltera el 0,477% de derechos y acciones de su propiedad.
---	--

4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 13 de marzo de 2015 ante el doctor Miguel Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de abril de 2015, los cónyuges Juan Antonio Chuquimarca Espín y Alicia Mercedes Cordero Guerra venden a favor de los cónyuges Clara Jenny Pulupa Lamiña y Angel Evangelio Correa Vásconez; Lilian Rosalinda Pulupa Lamiña; soltera, María Elizabeth Pulupa Lamiña, soltera; Noemí Dolores Pulupa Lamiña, soltera; y Jessica Dalila Pulupa Lamiña adquieren el 1.2% de los derechos y acciones de su propiedad.
5. Mediante escritura de compraventa otorgada el 09 de marzo de 2015 ante el Notario Décimo, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de marzo de 2015, los cónyuges Olga Marina Celi Díaz y Cristian Rolando Chávez Núñez venden a favor de Raúl Benigno Chávez Núñez, divorciado, el 0.65% de los derechos y acciones de su propiedad. (todo el porcentaje que había adquirido anteriormente).
6. Mediante escritura de compra-venta de fecha 10 de febrero de 2015, otorgada ante el doctor Juan Francisco Arboleda, Notario Sexagésimo Octavo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de marzo de 2015, los señores Segundo Fidel Agama Jaya, viudo; Myriam Teresa, casada, Marco Vinicio, soltero, Ramiro Estalin, soltero, Richard Milton, casado; Fernando Xavier, casado; y René Enrique Agama Rodríguez, soltero venden a favor de los cónyuges José Xavier Simbaña Tatayo y Jennifer Vanesa Corrales el 0.55362% de los derechos y acciones de su propiedad.
7. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de octubre de 2014 ante el doctor Juan Francisco Arboleda, Notario Sexagésimo Octavo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de enero de 2015, los cónyuges Fausto Gonzalo Estrada y Amada Concepción Gaybor Bayas venden a favor de Clara Maribel Estrada Gaybor, divorciada, el 1.56% de los derechos y acciones de su propiedad. **ACLARATORIA:** se aclaran nombres de

vendedora y compradora, según escritura otorgada el 17 de diciembre de 2014 celebrada en la Notaría Sexagésima Octava del doctor Juan Francisco Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de enero de 2015.

8. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de noviembre de 2014 ante el doctor Juan Francisco Arboleda, Notario Sexagésimo Octavo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de diciembre de 2014, María Fabiola Asipuela Mediavilla, viuda, vende a favor de los señores Juan Carlos Ubidia Montaluisa, soltero y María Fernanda Ubidia Montaluisa, soltera el 0.3% de los derechos y acciones de su propiedad.
9. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de agosto de 2014 ante el Notario Décimo, doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de septiembre de 2014, los cónyuges Luis Eduardo Pérez y Lourdes Jova Manotoa Salinas, venden a favor de los cónyuges Yimber Alcides Baque Chompol y Martha Rocío Reisancho el 0.60% de los derechos y acciones de su propiedad.
10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de enero de 2014 ante el doctor Diego Javier Almeida, Notario Décimo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de julio de 2014, los señores Enma Ángela, viuda; Aída Lucía, casada y Alicia de las Mercedes Franco Noboa, casada; así como Marlon Constantino, divorciado, Alba Paulina, casada y Edward Aníbal Franco Castañeda, divorciado; los señores César Isaac Franco González, soltero; Heidi Marisol, casada; Iris del Belén, y Sandra Mercedes Franco López, casada venden a favor de los cónyuges Cecilia Guadalupe Navarrete Pazos y Agustín Aníbal Hinojosa Garrido el 1.012% de los derechos y acciones de su propiedad.
11. Mediante escritura de compra-venta otorgada ante el doctor Omar David Pino, Notario Séptimo, el 24 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de julio de 2014, los cónyuges Mónica Ruth Terranova Bolaños y Freddy Ramón Solórzano Barreto

	<p>venden a favor de Mario Orlando Flores Criollo y Laura Rosario Jaramillo Ruilova el 0.6% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>12. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de mayo de 2014 ante el doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de junio de 2014, Luis Ramiro Quimbíta Padilla, soltero, vende a favor de los cónyuges Luis Rodrigo Quimbíta Andagua y María Sara Padilla Sangucho el 0.48% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>13. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el doctor. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de junio de 2014, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Miguel Flores Guachi y María Josefina Caillagua Caillagua el 0,526 % de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>14. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el doctor Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de febrero de 2014, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges César Alejandro Chisaguano Chisaguano y María Hortencia Pichucho Tercero el 0,555% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>15. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el doctor Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de febrero de 2014, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Juan Carlos Chisaguano Chisaguano y María Graciela Caillagua Caillagua el 0,6% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>16. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 2013 ante el doctor Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de febrero de 2014, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de la señora</p>
--	---

	<p>María Luisa Chiluisa Chipugsi, divorciada, el 0,54% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>17. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de febrero del 2009 ante el doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de agosto de 2013, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Olga Marina Celi Díaz y Cristian Rolando Chávez Núñez el 0.65% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>18. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de febrero del 2009 ante el doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de agosto de 2013, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Olga Marina Celi Díaz y Cristian Rolando Chávez Núñez el 0.85% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>19. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de junio de 2013 ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de agosto de 2013, los cónyuges Manuel Germánico Aulestia Gutiérrez y María Zulema Bedoya Grijalva venden a favor de Branly Fenelón Moreira Quiroz, soltero, el 2.70% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>20. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 11 de septiembre de 2012 ante el doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de febrero de 2013, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, dona a favor de sus hijos Iván Fernando Padilla Franco el 13,33% y Mirian Elena Padilla Franco, casada, el 13.33% ; y a sus nietas Michelle Pamela Philco Padilla, soltera, y María José Philco Padilla, casada, en partes iguales, el 13,34% que suman el 40% de la nuda propiedad de los derechos y acciones que le pertenecen; la donante se reserva el usufructo vitalicio.</p> <p>21. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de agosto de 2011 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de septiembre de 2011, los</p>
--	--

	<p>cónyuges María Zoila Brito Bueno y Alberto Padilla Sangucho venden a favor de Irma Patricia Manotoa Cevallos, soltera, el 0,4% de derechos y acciones de su propiedad (vende todo lo que adquirió inicialmente).</p> <p>22. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de agosto de 2010, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de María Josefina Quishpe Pilataxi, viuda, el 0,57132% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>23. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de abril de 2010 ante el doctor Líder Moreta Gavilánes Notario Cuarto, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de agosto de 2010, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de María Fabiola Asipuela Mediavilla, viuda, el 0,6% de derechos y de su propiedad.</p> <p>24. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de marzo de 2010 ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de mayo de 2010, los cónyuges José María Guanotuña Chicaiza y María Rosario Chicaiza Chicaiza venden a favor de Mónica Isabel Racines Quishpe, soltera y los cónyuges Aida Azucena Racines Quishpe y Luis Iván Tandazo Tandazo el 0.58% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>25. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 03 de abril de 2009 ante el doctor Líder Moreta Gavilánes, Notario Cuarto, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de diciembre de 2009, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luís Cristóbal Liquinchana Mangui y Liliana del Rocío Bocancho Barahona el 0,66% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>26. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de julio de 2009 ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de agosto del 2009 los cónyuges Nelly</p>
--	---

	<p>Margoth Sevilla Garzón y Mauricio Danny Chumania Ñacato venden a favor de los cónyuges Miguel Ufredo Quiñonez Tigrero y Zobeida Josefina Barahona Burgos el 0,6% de derechos y acciones de su propiedad, esto es todo lo que adquirió a su favor.</p> <p>27. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de diciembre de 2008 ante el doctor Líder Moreta Gavilánes, Notario Cuarto Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 09 de enero de 2009, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de Narzisa de Jesús Astudillo Guzmán, soltera, el 0,6% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>28. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de noviembre de 2008 ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de enero de 2009 los cónyuges Carlos Fernando Pillajo y María Dolores Mejía Basantes venden a favor de los cónyuges Segundo Ernesto Chimborazo Sigcha y María Natividad Quishpe Caiza el 0.524% de los derechos y acciones de su propiedad. (todo el porcentaje que había adquirido anteriormente).</p> <p>29. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de abril de 2008 ante el doctor Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto, Suplente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de diciembre de 2008, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor del señor Mesías Hernando Erazo Yandún, soltero, el 0,85% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>30. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de junio de 2008 ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno, Encargado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de junio de 2008, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Ángel Oswaldo Yáñez Pishculla y Carmen Matilde Chávez Núñez el 0,79% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>31. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de septiembre de 2007 ante el doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de marzo de 2008, Enma Ángela Franco</p>
--	---

	<p>Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Vicente Cornelio Delgado Beltrán y María Leticia Guiz Salazar el 0,60 % de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>32. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 22 de febrero de 2008 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto Suplente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de marzo de 2008, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luis Humberto Caisaguano Sangucho y María Clementina Flores Chiluisa el 1,71% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>33. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de septiembre de 2007 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de marzo de 2008, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de Oscar Lizardo Naranjo Jiménez, soltero, el 0,77% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>34. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de agosto de 2007 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de marzo de 2008, en la que Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Mónica Ruth Terranova Bolaños y Freddy Ramón Solórzano Barreto el 0,6% de derechos y acciones fincados en el lote las cinco hectáreas de su propiedad.</p> <p>35. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2006 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de octubre de 2007, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Wilmer Kléber Padilla Velasque y María Fernanda Simbaña Abata; y, Lourdes Ximena Padilla Velasque, soltera, el 0,75 % de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>36. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 08 de mayo de 2007 ante el doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto, Suplente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de octubre de 2007, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los</p>
--	--

	<p>cónyuges Edwin Rubén Estrada Gaibor y Elba Piedad Yáñez Pisculla el 0,60% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>37. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 2006 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de octubre de 2007, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de Dolores Carmen María Mafía Ortega, divorciada, el 0,6% de derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>38. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de enero de 2007 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de mayo de 2007, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Segundo José Morales Morales y Beatriz Chicaiza Taipe el 1.091% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>39. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 11 de enero de 2007 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de febrero de 2007, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Olmes Alsuber Jiménez Olalla y Viviana Isabel Estrada Gaibor el 0,475% de derechos y acciones fincados de su propiedad.</p> <p>40. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de agosto de 2006 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de Myriam Elizabeth Moreta Pérez, soltera, César Javier Moreta Pérez, Verónica Alexandra Moreta Pérez y Marcia Sofía Moreta Pérez, solteros menores de edad, el 0,88874% de derechos y de su propiedad.</p> <p>41. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de agosto de 2006 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Eduardo Pérez Manotoa y Narcisa Margarita Espinoza Fuentes el 0,6555% de derechos y acciones fincados de su propiedad.</p>
--	--

42. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de agosto de 2006 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 31 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luis Eduardo Pérez y Lourdes Jova Manotoa Salinas el 1,8% de derechos y acciones de su propiedad.

43. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luis Nelson Sangoluisa Toapata y Gladys Marina Sangucho Chicaiza el 0.6% de los derechos y acciones fincados de su propiedad.

44. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Myriam Solange Camacho Páiz y Leonardo Wladimir Guayasamín Albuja el 0,49% de derechos y acciones de su propiedad.

45. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el Dr. Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges María Josefina Caillagua Caillagua y Miguel Flores Guachi el 0,501% de derechos y de su propiedad.

46. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Ángel Evangelio Correa Vásconez y Clara Jenny Pulupa Lamiña el 0,6% de derechos y acciones de su propiedad.

47. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de

diciembre de 2005 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de los cónyuges Luis Freddy Velásque y Bertha Graciela Toapanta Padilla el 0,58% de los derechos y acciones de su propiedad.

48. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de diciembre de 2005 ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de agosto de 2006, Enma Ángela Franco Noboa, viuda, vende a favor de la señora María Espíritu Guzmán López, viuda el 0,58586% de los derechos y acciones de su propiedad.

49. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de diciembre de 2003 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Pedro Liquinchana Mangui y María Herminia Guala Chillagana el 1.0965% de los derechos y acciones fincados de su propiedad.

50. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de diciembre de 2003 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Liliana del Rocío Bocancho Barahona y Luis Cristóbal Liquinchana Mangui el 1.02% de los derechos y acciones de su propiedad.

51. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Ofelia Quimbíta Andagua y Manuel María Vivanco Shigui el 0,47% de derechos y acciones de su propiedad.

52. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el cuarto doctor Jaime Aillón Albán, Notario, inscrita en el Registro de la Propiedad de

Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges José Llumitaxi Poma y María Rosaura Chela Punina el 2.2855% de los derechos y acciones de su propiedad.

53. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de diciembre de 2003 ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Simón Bolívar Gaibor Romero y Olga Jaramillo Quirola el 1.673% de los derechos y acciones de su propiedad.

54. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 19 de marzo de 2004 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Mercy Guadalupe Gaibor Gaibor y Miguel Eduardo Navarro Abad el 1.067 % de derechos y acciones de su propiedad.

55. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004, Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges Luis Rodrigo Quimbita Andagua y María Sara Padilla Sangucho, el 0,56% de los derechos y acciones de su propiedad.

56. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de diciembre de 2003 ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de octubre de 2004 en la que Enma Ángela Franco Noboa, casada, vende a favor de los cónyuges María Sara Padilla Sangucho y Luis Rodrigo Quimbita Andagua el 0,52% de derechos y acciones fincados en las cinco hectáreas de su propiedad.

57. Derechos y acciones sobrantes, adquirido mediante escritura de partición celebrada el 22 de diciembre de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de enero de 1978 descrita en el título de la escritura global del presente documento.

TIPO DE ESCRITURA:		UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:		Herederos de Celso Franco y cónyuge sobreviviente.			
A FAVOR DE:		Enma Franco Noboa y otros.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		Escritura de partición celebrada el 22 de diciembre de 1977 (escritura de partición a herederos)			
NOTARIA:		74- Dr. José Luis Jaramillo Calero.			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		05 de enero de 1978 (escritura de partición a herederos).			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE	Con Terrenos que se adjudican a las herederas Aída Lucía y Alicia de las Mercedes Franco.			
	LINDERO SUR:	Con camino público al barrio Chachas.			
	LINDERO ORIENTE:	con terreno de propiedad de Remigio Garcés;			
	LINDERO OCCIDENTE:	Con terreno que se le adjudica a la heredera Aída Franco;			
	SUPERFICIE:	5 hectáreas.			
CERTIFICADO		No. C240331572001 de fecha 19 de diciembre de 2016 el que se menciona que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos.			

Atentamente,

Ab. Sofía Reyna
RESPONSABLE LEGAL UERB-Q.